

21 de abril de 2022
Circular No.SBP-DR-0036-2022

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Acuerdo No. 003-2022

Señor (a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 003-2022 de 19 de abril de 2022 “Por medio del cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016 que establece normas para la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito y riesgo de contraparte”.

Mediante el referido Acuerdo, se incorpora al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) como organismo multilateral aprobado por esta Superintendencia para los efectos de su clasificación en la categoría 1 de los activos con ponderación de riesgo de crédito 0%.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/adec